



G. L. Núm. 3080XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta: 1) si deben generarle una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF), por las comisiones recibidas por parte de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), con el fin de reportar dichos ingresos, 2) En caso contrario, ¿cuál es la manera correcta que deben reportar dichos ingresos? y 3) En caso de no requerir comprobante fiscal para este servicio, el corredor de seguro debe reportar en el Formulario Pago de las comisiones de las aseguradoras y ARS (Formato 616) o en el Formulario Remisión de Ventas y Operaciones (Formato 607), así mismo confirmar si el servicio brindado por los corredores de seguros está exento del pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de la Norma General Núm. 13-07<sup>1</sup>; esta Dirección General le informa que:

Los pagos realizados a la sociedad XXXX, en ocasión de la comisión o compensación por el servicio de intermediación en la venta de seguros, podrán ser realizados sin la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), siempre que dicho servicio de intermediación concierna única y exclusivamente a servicios de seguros, los cuales se encuentran exentos del referido impuesto, en virtud de lo establecido en el Numeral 1) del Artículo 344 del Código Tributario, modificado por el Artículo 25 de la Ley de la Ley Núm. 253-12<sup>2</sup>.

En ese orden, el pago debe estar sustentado en una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo que genere crédito fiscal y sustente costos y gastos, conforme las disposiciones del Artículo 4 del Decreto Núm. 254-06<sup>3</sup> y el Artículo 2 de la Norma General Núm. 06-18<sup>4</sup>. Asimismo, le indicamos que debe reportar dicha transacción en el Formulario Remisión de Ventas y Operaciones (Formato 607), debiendo observar las disposiciones establecidas en la Norma General Núm. 07-18<sup>5</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

<sup>1</sup> Que modifica la Norma 02-05 sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 01 de septiembre del 2007.

<sup>2</sup> Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

<sup>3</sup> Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006.

<sup>4</sup> Sobre Comprobantes Fiscales, de fecha 01 de febrero de 2018.

<sup>5</sup> Sobre Remisión de Informaciones (Modificada por la N.G. Núm. 10-18), de fecha 09 de marzo de 2018.

